



Seguro de Capacitación y Empleo

DESCRIPCIÓN

¿Qué es el Seguro de Capacitación y Empleo (SCyE)?

El Seguro de Capacitación y Empleo constituye una política activa de empleo para la inserción laboral promovida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Es un esquema integrado de prestaciones por desempleo no contributivo para apoyar a las personas en la búsqueda activa de un empleo adecuado, a través de la actualización de sus competencias laborales y de su inserción en empleos de calidad.

¿Cuáles son las pensiones compatibles con el SCyE?

La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH) y la Asignación por Embarazo para Protección Social (AE) son compatibles con la prestación, excepto cuando sus participantes se encuentren vinculados al Programa de Inserción Laboral.

Asimismo, la pensión percibida por ser ex combatiente de la guerra del Atlántico Sur -Veteranos de Malvinas- también resulta compatible.

REQUISITOS

¿Qué requisitos debo cumplir para acceder al SCyE?

- Ser mayor de 18 años.
- Encontrarse desocupado y en búsqueda activa de empleo.
- Residir en forma permanente en el país.
- Contar con Libreta de Enrolamiento (LE) Libreta Cívica (LC) o Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Contar con la acreditación del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) que se obtiene en cualquier oficina de la ANSES.
- Encontrarse habilitado para el ingreso según la normativa vigente.
- No percibir otras asignaciones y/o subsidios del estado nacional, provincial o municipal, excepto la AUH y AE sin vinculación con el PIL y las otorgadas en razón de ser Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.

¿Cuál es la duración de las prestaciones?

A modo de ejemplo podemos encontrar cursos de Formación Profesional con duraciones desde uno hasta seis meses, terminalidad educativa de hasta 10 meses, etc. Para un asesoramiento personalizado, acudir a la Oficina o Unidad de Empleo.

¿Cuáles son las acciones (prestaciones) que puedo realizar si participo del SCyE?

- Finalización de estudios primarios y/o secundarios con entrega de Certificación de Estudios Formales, siempre y cuando la persona sea mayor de 24 años
- Actividades de formación profesional y capacitación laboral.
- Servicios brindados por la oficina: Orientación Laboral (OL); Apoyo a la Búsqueda de Empleo (ABE); Orientación al Trabajo Independiente (OTI).
- Participación en los cursos de Trayectos de Orientación Laboral (TOL).
- Profesionalización del Trabajo Doméstico. El objetivo central de la iniciativa es jerarquizar y profesionalizar a las personas beneficiarias del seguro que realizan tareas de trabajo doméstico.
- Acceder a financiación para emprendimientos independientes.
- Apoyo a la inserción laboral en el sector público, privado y ONGs según la cantidad de horas de actividad diarias.
- Entrenamiento para el trabajo en el sector público, privado y ONG.

¿Cuáles son las condiciones de permanencia en el SCyE?

El asegurado debe:

- Concurrir como mínimo dos veces por mes a la Oficina y/o Unidad de Empleo para informar los avances en su búsqueda de trabajo y actualizar su historia laboral.
- Participar de las actividades que se acuerden en Oficina y/o Unidad de Empleo.
- Aceptar las ofertas de trabajo adecuadas que le propongan desde la Oficina y/o Unidad de Empleo.

BENEFICIOS

¿Qué beneficios obtengo por participar en el SCyE?

El asegurado percibirá una prestación monetaria mensual a lo largo de 24 meses.

En el transcurso de los dos años deberá actualizar sus competencias laborales mediante la finalización de sus estudios primarios y secundarios, o bien realizando cursos de formación profesional y/o asesorándose para emprendimientos de empleo independiente.

Contra la participación y aprobación de los mismos percibirá un adicional monetario mensual.

Además el tiempo de permanencia en el Seguro será computado para su futura jubilación, sin que se acrediten aportes o montos de remuneraciones.

INSCRIPCIÓN

¿Quiénes se encuentran habilitados para inscribirse al SCyE?

El Seguro de Capacitación y Empleo está abierto a grupos de personas desocupadas especialmente vulnerables a quienes el Ministerio habilita para su incorporación tras analizar sus calificaciones educativas, precariedad laboral y niveles de ingreso del grupo familiar. El ingreso se realiza de manera personal o por vía de una presentación de los organismos públicos designados.

Están habilitados para ingresar:

- Personas relevadas como víctimas de prácticas de explotación sexual o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución. (**Resolución SE N°1504/2013**)
- Personas en situación de desempleo cuya identidad de género no sea coincidente con el sexo asignado al momento de su nacimiento. (**Resolución MTEySS N°331/13**)
- Mujeres que sean víctimas de violencia doméstica. (**Resolución MTEySS N°332/13**)
- Los participantes del Programa de Empleo Comunitario. (**Resolución N°3/2011**)
- Personas reconocidas oficialmente como refugiados por la Comisión Nacional para los Refugiados. (**Resolución N°723/12**)
- Trabajadores y trabajadoras que sean relevados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) como personas que se encuentran en proceso de tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas, en la fase de reinserción laboral. (**Resolución N°815/12**)
- Los ex participantes del Programa de Empleo Comunitario con Certificado Único de Discapacidad. (**Resolución N°124/2011**)
- Personas mayores de 40 años que hayan finalizado con la percepción de la totalidad de las cuotas del Seguro por Desempleo y continúen en situación de desempleo. (**Resolución N°1.033/2013**)
- Personas mayores de 45 años que hayan participado de los cursos especiales del Programa Teletrabajo a Partir de los 45 años, un Nuevo Desafío, dependiente de la Secretaría de Empleo. (**Resolución N°1.360/2011**)
- Personas que sean víctimas de trata que ingresan previo envío de listados del organismo judicial definido. (**Resolución N°1.423/2011**)
- Personas privadas de la libertad y personas que están incorporadas a medidas de tratamiento en el medio libre en virtud de disposición judicial. En ambos casos ingresan previo envío de listados de los organismos públicos definidos (**que se detallan en la Resolución N°603/2009**)
- Personas trasplantadas o en espera de un trasplante que se encuentren en situación de desempleo con certificado emitido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI). (**Resolución N°972/2014**)
- Personas pertenecientes a pueblos indígenas y sean relevadas por organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, por organizaciones no gubernamentales con probada trayectoria en la atención de la problemática indígena o por comunidades indígenas inscriptas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas o en un registro público provincial, que suscriban un Convenio con este Ministerio. (**Resolución N°95/2015**)

¿Cómo y dónde puedo informarme acerca de la adhesión al SCyE?

Para obtener información acerca del SCyE y optar por su participación debe dirigirse a la Oficina o Unidad de Empleo más cercana a su domicilio.

Debe concurrir con su DNI y una constancia de CUIL. El trámite es personal y no acepta gestores o intermediarios.

¿Cuál es la OE que me corresponde?

En la web del Ministerio puede consultar el listado de Oficinas de Empleo y verificar cuál le corresponde de acuerdo al municipio en el que se encuentra.

Puede ver el mapa en: <http://www.trabajo.gob.ar/mapaoe/>

¿Y en caso de existir OE en el Municipio correspondiente al domicilio?

En caso de NO existir OE en el Municipio correspondiente al domicilio deberá dirigirse a una de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral (GECAL) correspondiente a su provincia. Puede consultar el listado de Gerencias en: <http://www.trabajo.gob.ar/gerencias/>

INFORMACIÓN DE COBRO

¿Cómo hago para saber si ya puedo cobrar?

Gratuitamente, llamando al 0800-222-2220 presione 4, luego presione 1, ingrese los 11 dígitos de su número de CUIL y allí una grabación le informará si ya puede cobrar.

¿Cómo puedo informarme acerca del Cronograma de Pago del mes en curso?

Gratuitamente, llamando al 0800-222-2220 presione 4, luego presione 2 y allí una grabación le dirá el cronograma de pago del mes en curso según el último dígito de su DNI.

¿Cómo y dónde cobro?

La persona aceptada para ingresar al SCyE cobrará mediante una tarjeta magnética en la boca de pago que se le defina según su domicilio sin que exista ningún tipo de intermediación al respecto.

- Para ex beneficiarios de programas del MTEySS: Mensualmente con su tarjeta de débito, como lo hacía con el PEC u otros programas.
- Si es la primera vez que cobra un Programa del MTEySS: utilizará una tarjeta magnética, la cual podrá ser retirada en el Banco convenido por este Ministerio más cercano a su domicilio.

DESVINCLACIÓN

Si el SEGURO no me gusta o me arrepiento, ¿puedo renunciar o volver al Programa de proveniencia?

Una vez que se incorporó al SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO es posible renunciar pero no regresar al programa de origen, si es que proviene de alguno.

Si consigo un empleo, ¿me dan de baja del SCyE?

En el caso en que acceda a un empleo, podrá solicitar en la Oficina o Unidad de Empleo el formulario de Suspensión por Permiso de Trabajo para dejar de percibir temporariamente las prestaciones del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO. Si no solicita el formulario de Suspensión por Permiso de Trabajo será dado de baja automáticamente por el MTEySS.

Siempre debe informar en la Oficina de Empleo sobre cualquier oferta laboral que se le presente, para evitar esta situación. Una vez finalizada la relación de empleo, la persona puede retomar las acciones ofrecidas en la OE y percibir las liquidaciones restantes del seguro.